



Ibagué - Tolima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : [73001-40-03-001-2020-00328-00](#)
Clase de proceso : Declarativo – Pertenencia.
Demandante : Reinerio Ortiz.
Demandado : Karol Johana Fierro.

Como quiera que se ha evacuado la fase escritural en debida forma se dispondrá señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Por otra parte, evaluada la conducencia, pertinencia y utilidad de los medios de prueba solicitados se decretarán en su orden y se convocará a audiencia concentrada.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETO DE PRUEBAS:

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:**

1. **INCORPORAR** las documentales allegados con la demanda.
2. **DECRETAR** interrogatorio de parte a la demandada Karoll Johana Fierro Caicedo.
3. **DECRÉTESE** las testimoniales solicitadas por la parte demandante, convocándose a las siguientes personas para que se pronuncien frente a los hechos tema de prueba descritos en el escrito de la demanda.
 - Flor María Martínez de Vargas.
 - Jhon William Fierro Caicedo.
4. La parte demandante debe garantizar la asistencia del topógrafo Camilo Andrés López Ospina quien elaboró la “*minuta de linderos*” aportada con la demanda.



5. DECRETAR la inspección judicial al predio la cual se realizará en audiencia concentrada, programada en auto del 14 de noviembre de 2023.

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:**

1. No hay lugar a incorporar, pues la demandada solicitó tener como pruebas las aportadas por la parte demandante.

- **PRUEBAS DE LOS INCIERTOS E INDETERMINADOS:**

1. **DECRÉTESE** las testimoniales solicitadas por la *curadora ad litem*, convocándose a las siguientes personas para que se pronuncien frente a los hechos tema de prueba descritos en el escrito de la demanda.

- María Dilma Osorio.
- María Catalina Osorio.

- **PRUEBAS DE OFICIO**

Sin prueba de oficio.

SEGUNDO: Se recuerda a las partes que en la audiencia concentrada programada en auto del 14 de noviembre de 2023, se desarrollarán las etapas propias de la *audiencia inicial, inspección judicial y juzgamiento* y, **se pondrá fin al conflicto a través de sentencia.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez